



Municipalidad de Surquillo

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2012-MDS

Surquillo, 22 de junio de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

CONSIDERANDO:

Que, el día 15 de julio del presente año se celebra un año más de la creación política del distrito de Surquillo; asimismo el día 28 de de julio del presente año, se conmemora el 191º Aniversario de la Independencia Nacional;

Que, siendo estas fechas de trascendencia Nacional y Local respectivamente, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad nacional y revaloración de los principios como el civismo, respeto y amor a la patria;

Que, es deber del Gobierno Local en vista de la celebración de estos magnos acontecimientos, incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales;

Que, es política de la actual administración municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica, a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de ellos el embanderamiento, limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del distrito de Surquillo, lo cual redundará en el mejoramiento del ornato local;

Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE SURQUILLO; tanto en viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas a partir del 01 de julio hasta el 31 de julio del año en curso, como acto cívico al celebrarse el 63º Aniversario del distrito de Surquillo y conmemorarse el 191º Aniversario Patrio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que todos los predios del distrito, estén debidamente presentados, recomendándose para este efecto, el pintado de sus respectivas fachadas.

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Gerencia de Protección del Medio Ambiente, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Desarrollo Empresarial y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

ARTICULO CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29091, el presente Decreto de Alcaldía se publicará en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional (www.munisurquillo.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES – ALCALDE

José Luis Castillo Soto – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad distrital de Surquillo.

Surquillo, 22 de junio de 2012.

José Luis Castillo Soto – Secretario General.